

18

Nexpio 47

amigo
de
de

1581 e



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHO
CIENTOS Y DOCE. +

Domingo Ant.^o Lopez Elcno. del Rey nuestro Señor pp.^o El
Apuntam.^{to} y Num.^o de esta Villa de Mexico doy fe como
en Virtud de lo mandado en el R.^o Decreto de diez y ocho
de Mayo de este año; en catorce de Agosto del mismo con
gregado el Pueblo y Apuntam.^{to} en las Puertas de las Sa-
las Capitulares y para pp.^{ca} y siendo el dia señalado;
se leyó en alto voz toda la Constitucion; y en seguida
el Mandam.^{to} de la Presencia del Reyno, con repique de
Campanas; y en su Noche de Iluminacion; al dia sig.^{te}
quince del mes de Agosto se cumplieron los Sermones en
su unica Parroquia; Asistiendo el Pbro. y Apuntam.^{to}
se celebró una misa solemne en accion de gracias
y leyó la Constitucion antes del ofertorio de Federico
por el Reverendo Cura Parroco; y despues de con-
cluido la misma se dictó el Juram.^{to} por todos los
Vecinos y el Clero de guardar la constitucion bajo
la misma forma q.^e prescribe el R.^o Decreto q.^e
se escribió; por el mismo Reverendo Cura; a lo q.^e respon-
dieron todos los Concurrentes si juro: Cantando
el Credo; y al dia sig.^{te} diez y seis de este Agosto

señalo la Junta General de Carreteras; en las q.
no abra prelio alguno: Para q. conve y cum-
pliendo con lo mandado en el Capitulo sexto
de Tho. 1.º de Leyes; doy el presente p.º signoy
firmo con esta p.º. En esta Villa de Va-
lencia a diez y nueve de mil ochocientos doce
años

Juan Pedro Garcia
Cavilla

Domingo Anto
Lopez

1581

Septio 47